



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2015-0004796

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001401/2015 J**

Sección: 1ª

Deudor: PROMOCIONES E INVERSIONES JUMALIA SL

Procurador: MIGUEL JAVIER CASTELLO MERINO

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001401/2015, habiéndose dictado en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PROMOCIONES E INVERSIONES JUMALIA SL con domicilio en Polígono POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, FASE II, CALLE CIUDAD DE BARCELONA 1, PATERNA, y CIF nº B97547426, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 8086, LIBRO 5379, HOJA V-103096. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VICENTE PENADES ARANDIA con domicilio en la Avenida GRAN VIA MARQUES DEL TURIA Nº 54-1º-2ª, VALENCIA y correo electrónico concursal@penadesabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA